

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...13...de...Noviembre...de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro 11888-2024/OP-10343-2024/ABYP-1090-2024, sobre la solicitud de pago de Subsidio por el Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, de doña **CARMEN TERESA HORTENSIA PEPPER FIGUEROA DE FERNANDEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 11 de julio 2024, doña **CARMEN TERESA HORTENSIA PEPPER FIGUEROA DE FERNANDEZ**, identificada con D.N.I. Nº 07788151, conyugue de don **JESUS ALFONSO GREGORIO FERNANDEZ URDAY** ex pensionista del D.L. Nº 20530 con DNI Nº 07788152 del Instituto Nacional de Salud del Niño, fallecido el día 03 de junio 2024, solicita se le otorgue el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº **5001464688**, así como la Partida de Matrimonio Nº **8** emitida por la Municipalidad Distrital de Cayma de la Provincia y Departamento de Arequipa; asimismo adjunta gastos de sepelio con Boleta de Venta Nº 000626 de Agencia Funeraria "Wilson Quispe";

Que, según el Informe de Situación Actual Nº 1487-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 30 de julio 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal, don **JESUS ALFONSO GREGORIO FERNANDEZ URDAY** con DNI Nº 07788152, con Resolución Directoral Nº 0053-87-INSN/OP, se reincorpora en el Régimen de Pensiones del D.L. 20530 y reconocer 20 años, 11 meses y 24 días hasta el 30 de setiembre 1986, a su vez con Resolución Ministerial Nº 0655-90-SA-P, renuncia por razones personales como Director Ejecutivo, Nivel F-4, actualmente es pensionista fallecido del Decreto Ley Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, según Nota Informativa Nº 1064-UPYR-INSN-2024, de fecha 25 de julio 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que a don **JESUS ALFONSO GREGORIO FERNANDEZ URDAY** ex pensionista del D.L. Nº 20530, fallecido el 03 de junio 2024, se generó el pago íntegro de la pensión de cesantía del mes de junio 2024 originando un pago en exceso de S/ 3.361.79, por lo que, solicita se apertura cuenta de responsabilidad a los herederos legales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, considera el ingreso por condiciones especiales de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, el Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 1 establece en la Única Disposición Complementaria Final **«Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, de dicho personal»;**

Que, **Memorando Nº 40-OP-INSN-2024** de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Que, mediante Informe N° 881 -UG-N° 774 -ABYP-INSN-2024 de fecha 03 de Octubre 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a doña **CARMEN TERESA HORTENSIA PEPPER FIGUEROA DE FERNANDEZ**, identificada con D.N.I. N° 0778815, la suma de Mil Quinientos con 00/100 Soles (**S/ 1,500.00**), por el pago de subsidio por Fallecimiento de su conyugue don **JESUS ALFONSO GREGORIO FERNANDEZ URDAY** ex pensionista del D.L. N° 20530 con DNI N° 07788152 del Instituto Nacional de Salud del Niño, fallecido el día 03 de junio 2024; asimismo adjunta gastos de sepelio con Boleta de Venta N° 000626 de Agencia Funeraria "Wilson Quispe", con la cual acredita los gastos incurridos, correspondiéndole el monto de **S/ 1,500.00 Soles**; asimismo, de acuerdo a la Nota Informativa N° 1064-UPYR-INSN-2024, informa que se ha originado un pago en exceso de **S/ 3.361.79**, por lo que, se considera cuenta de responsabilidad a la cónyuge;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a favor de doña **CARMEN TERESA HORTENSIA PEPPER FIGUEROA DE FERNANDEZ**, identificada con D.N.I. N° 0778815, por el fallecimiento de su conyugue don **JESUS ALFONSO GREGORIO FERNANDEZ URDAY** ex pensionista del D.L. N° 20530 con DNI N° 07788152, fallecido el día 03 de junio 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por concepto de subsidio por Fallecimiento, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer y otorgar a favor de doña **CARMEN TERESA HORTENSIA PEPPER FIGUEROA DE FERNANDEZ**, identificada con D.N.I. N° 0778815, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1.500.00)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el Fallecimiento de su cónyuge don **JESUS ALFONSO GREGORIO FERNANDEZ URDAY**.

Artículo 3°.- Establecer cuenta de responsabilidad por la suma de **TRES MIL TRESIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 SOLES (S/3.361.79)** a consecuencia de haber sido remunerada en el mes de junio 2024, con pago completo; por lo que el importe de los S/ 3000.00 soles que se otorga en el artículo 1° y 2° pasan a formar parte de la devolución del pago indebido, quedando un saldo por devolver de **TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 SOLES (S/361.79)**, lo cual será afecto en la asignación económica (pensión) de los meses siguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.R.L.O. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM/Cts.

- () U. Prog. y Remuneraciones
- () Área de Prog. Y Presupuesto
- () Área de Reg y Legajos
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () Oficina de Estadística e Informática